

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUM.:001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GRAL. DEL GOBIERNO DEL EDO.

PRIMER SEMESTRE

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO No. 111.-

Por el cual se autoriza al H. Ayuntamiento --
del Municipio de la Capital, para contratar y
gestionar un crédito con BANOBRS hasta por --
la cantidad de \$ 193,230.00 con el objeto de
cubrir el costo de la elaboración del Proyecto
Ejecutivo del Relleno Sanitario e Impacto-
Ambiental en la Ciudad de Durango.-.....

PAG. 626

UNIVERSIDAD JUAREZ DEL ESTADO

2 ACTAS DE EXAMEN.-

PROFESIONAL DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:

- FELIPE DE JESUS TORRES MURGA
- LAURA ELENA HERNANDEZ MORENO

PAG. 631

PAG. 832

EL CIUDADANO LICENCIADO ANIMILIANO SILVERIO
ES ALTA, GOBERNANTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO -
LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, a sus habitantes,
sabed:

Que La H. Legislatura del mismo se ha servido
dirigirme el siguiente:

Con fecha 3 de mayo del presente año, el C. Presidente Municipal de la Capital, envió a esta H. LX Legislatura del Estado, Iniciativa de Decreto por la cual solicita autorización para contratar con Banobras un crédito hasta por la cantidad de: \$ 193,230.00, con el objeto de cubrir el costo de la elaboración del Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario e Impacto Ambiental en la Ciudad de Durango, la cual fue turnada a la Comisión de Finanzas, integrada por los CC. Diputados: Julián Salvador Reyes, Gustavo Santiago Pedro Cortes, J. Ruben Escajeda Jimenez, Jesus Salvador Salum del Palacio y Javier Covarrubias Vázquez: Presidente, Secretario y Vocales respectivamente mismos que emitieron su dictamen favorable con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Solicitud del Honorable Ayuntamiento de Durango, Dgo., dirigida a este Honorable Congreso del Estado, se hizo con base en el Acuerdo de Cabildo tomado en la Sesión celebrada el día 02 de Mayo del año en curso, y de la cual se acompañó la Certificación correspondiente; observándose claramente, que dicho Cuerpo Colegiado ha estimado de vital importancia la realización del Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario e Impacto Ambiental en la Ciudad de Durango, Dgo.

SEGUNDO.- Que la intención del Honorable Cabildo de Durango, Dgo., como se plasma en el Acta de Sesión respectiva, desea implementar el desarrollo del Proyecto, lo que acredita la voluntad de la Autoridad Municipal por el cual presta este importante servicio público a la comunidad municipal.

TERCERO.- Que por otra parte, el Honorable Ayuntamiento de Durango, Dgo., ha buscado el financiamiento necesario a efecto de operar un sistema municipal para el tratamiento de las aguas residuales que genera la Ciudad, así como la implementación de un Proyecto para la operación de un nuevo relleno sanitario y ha contado con el apoyo incondicional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial así como el financiamiento fiscal federal, suficientes para construir la Planta Tratadora de Aguas Residuales y la construcción del nuevo relleno sanitario, avanzando en la adquisición del activo necesario para favorecer la operación de tales proyectos. La Comisión que dictaminó, constató el avance del Proyecto iniciado por el Honorable Ayuntamiento de la Capital, y de ello se desprende la necesidad de financiar lo relativo al Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario e Impacto Ambiental, mismo que redunda en la consolidación integral del Proyecto de Tratamiento de Aguas Residuales y el Relleno Sanitario de la Ciudad, lo que sin duda alguna, representa un gran avance en la posibilidad

de brindar un servicio público de saneamiento acorde a las necesidades propias de una ciudad que se encamina a crecer, resolviendo sus carencias y previendo las futuras.

Con base en los anteriores Considerandos la H. Legislatura del Estad, expide el siguiente:

DECRETO No. 111.

LA H. SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 55 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO,
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Durango, Dgo., para que por conducto de su Ayuntamiento Municipal, gestione y contrate con el BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C., en uso de los recursos financieros del propio Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de: \$ 193,230.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 25% más si lo concede el Banco Acreditante, sin que para ello se requiera de una nueva autorización de Cabildo, sujetándose esa ampliación a la tasa de interés con que opere el Banco a la fecha en que sea concedida.

ARTICULO SEGUNDO.- El crédito a que se refiere la Resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir el costo de la Ejecución del Proyecto Ejecutivo del Relleno Sanitario e Impacto ambiental en la Ciudad de Durango, Dgo., así como los conceptos adicionales correspondientes a imprevistos técnicos, impuesto al valor agregado, comisión por apertura, comisión por disposición e I.V.A. de las comisiones por parte del Banco Acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o gracia. En caso de resultar insuficiente el financiamiento para cubrir el costo total de estos conceptos, el Ayuntamiento aportará los recursos faltantes con fondos propios.

ARTICULO TERCERO.- La elaboración del Proyecto le será adjudicada al contratista conforme a los procedimientos de licitación aprobados por el Banco, según lo que se establezca al respecto en el Contrato de Apertura de Crédito.

ARTICULO CUARTO.- Las cantidades de que disponga el citado Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales sobre saldos insolutos a la tasa CETES ó C.P.P. la que resulte mayor, revisable mensualmente, siendo dicha tasa la autorizada al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por el Banco de México.

En caso de mora por falta de pago oportuno de cualquiera de las obligaciones a cargo del citado Ayuntamiento, además de los intereses normales, se causarán intereses moratorios calculados a la tasa que resulte de aplicar 0.5 veces la tasa que de a conocer eventualmente el Banco de México por todo el tiempo que dure el atraso en pagos.

ARTICULO QUINTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a su cargo conforme al Contrato de Crédito, será pagado por el citado Ayuntamiento al Banco Acreditante en el plazo que se convenga, pero que no exceda de 33 meses mediante exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el Contrato y en la Tabla de Amortización correspondiente y, en atención a la Solicitud formulada por el H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., al respecto se le autoriza expresamente a la celebración de este Contrato.

ARTICULO SEXTO.- Se faculta igualmente al H. Ayuntamiento de Durango, Dgo., para que como fuente de pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiarios con la obra objeto de la inversión del crédito y cualquier otro ingreso que proceda del uso o explotación de la citada obra financiada.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que el Ayuntamiento y, en su caso, el Gobierno de esa Entidad Federativa, se obliguen a incluir en sus presupuestos anuales de egresos, complementando esta fuente de pago, cuando así se requiera, con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

ARTICULO SEPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento antes mencionado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito, afecte a favor del Banco Acreditante, las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, conforme al reglamento del Artículo 9º de la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTICULO OCTAVO.- Se faculta al Ejecutivo del Estado para que constituya a esta Entidad Federativa como deudora solidaria por todas y cada una de las obligaciones a cargo del acreedor, derivadas del Contrato en que se formalice la apertura del crédito que se autoriza, y para que, en garantía del cumplimiento de esas obligaciones, afecte las participaciones presentes y futuras que en impuestos federales correspondan al Estado, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que igualmente se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tal como se menciona en el artículo anterior.

ARTICULO NOVENO.- Se autoriza al citado Ayuntamiento y al Gobierno del Estado para que pacten todas las condiciones y modalidades que estimen necesarias o convenientes en el contrato relativo a las operaciones a que se refiere este Decreto, y para que comparezcan a firma del mismo Contrato por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO:

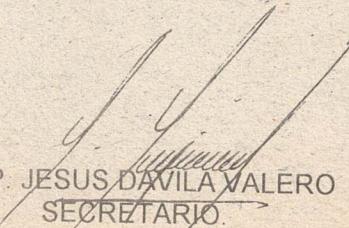
Ú N I C O .- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Estado.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los (29) veintinueve días del mes de Mayo del año de (1996) mil novecientos noventa y seis.


DIP. GONZALO ESPINOZA RAMÍREZ
PRESIDENTE


DIP. HÉCTOR RAÚL AVENDAÑO
SECRETARIO


DIP. JESÚS DÁVILA VALERO
SECRETARIO

Por tanto n ndo se imprimá, publique, circule y comuni uese a quienes corresponda para su exacta observancia.

DA C EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, en Victoria de Durango, Dgo., a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y seis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. MAXIMILIANO SILVANIC ESPARZA.

EL SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO.

LIC. ALFREDO BRACHO BARBOSA.

CERTIFICADO No. A-083/96

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la CARRERA DE CONTADOR - PUBLICO de la Facultad de Contaduría y Administración, existe un Acta del tenor siguiente: - - - - -

AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Dgo., a las die-cinove horas y veinticinco minutos del día veintidos del mes de Febrero de mil novecientos noventa y seis, se reunieron en la Sala de Juntas de la Facultad de Contaduría y Administración los señores: L. A. Victor Manuel Lerma Moreno, C. P. Manuel de Jesús Martínez Aguilar y C. P. Oscar Erasmo Navar García, bajo la Presidencia del primero y fungiendo como Secretario el ter-cero para proceder a levantar el acta de Revisión del Expediente del Pasante FELIPE DE JESUS TORRES MURGA, de la Carrera de CONTADOR PUBLICO y verificar que se haya dado cumplimiento a los artículos del 21, al 25, 32, 52, inciso 5), del Reglamento de Exámenes de la Facultad de Contaduría y Administración. Una vez revisado de conformidad, los miembros del Jurado procedie-ron a comunicarle oficialmente que está APROBADO.- - - - - Acto continuo el Presidente del Jurado le tomó la protesta reglamentaria de que su actuación profesional la ajustará a las normas éticas, protesta que otorgó solemnemente el sustentante. Con lo que se dió por terminado el acto, levantándose la pre-sente como constancia que firman los miembros del Jurado en la fecha indicada. - - - - - L. A. Victor Manuel Lerma M.- Presidente.- Una firma ilegible.- C. P. Manuel de Jesús Martínez A.- Vocal.- Una firma ilegible.- C. P. Oscar Erasmo Navar G.- Secretario.- Una firma ilegible.-

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo., a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y seis.



LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO N°. A-214/95

El suscrito, Secretario General de la Universidad Juárez del Estado de Durango, CERTIFICA: Que en el Libro de Actas para Exámenes Profesionales de la ESCUELA DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA, existe un Acta del tenor siguiente:

ACTA N°. 237.- FOLIO N°. 237.
 NOMBRE DE LA PASANTE.- LAURA ELENA HERNANDEZ MORENO.
 AL CENTRO.- En la Ciudad de Durango, Estado del mismo nombre siendo las ocho horas del dia dieciseis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, estando integrado el Jurado de Examen Profesional de LICENCIADO EN ENFERMERIA de LAURA ELENA HERNANDEZ MORENO, por Lic. en Enf. Estela Murillo Ortiz, Lic. en Enf. Rebeca Ramirez de los Rios y Lic. en Enf. Guadalupe Orrante Reyes, fungiendo el primero como Presidente y el ultimo como Secretario. Se constituyeron en el Aula Magna de la Escuela de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Juárez del Estado de Durango, procediéndose al Examen Teórico el cual versó sobre la Tesis que se Titula: "Calidad de Atención de Enfermería en el Servicio de Tococirugía del Hospital General del Estado de Durango." Concluida la prueba y habiéndose retirado la sustentante se procedió a la votación por escrutinio secreto resultando APROBADA por los miembros del Jurado para el ejercicio de la Profesión, lo cual se comunicó públicamente a la sustentante, con lo que se dió por terminado el examen, levantándose la presente acta que fue formada para constancia en el Libro de Actas de Exámenes Profesionales de la Escuela de Enfermería. A continuación se tomó la protesta a la nueva Profesionista la que se comprometió a ejercer la profesión de Enfermera con apego a la Ley y a las mas altas normas de la moral.- Finalmente se procedió a expedir una constancia por triplicado firmada por la totalidad del Jurado en la que se asienta el resultado del Examen, con lo que se da por terminado el acto, siendo las nueve horas y treinta minutos de la fecha indicada.- PRESIDENTE.- Una firma ilegible.- SECRETARIO.- Guadalupe Orrante R.- Rúbrica.- VOCAL.- Una firma ilegible.-

Se expide la presente en la ciudad de Durango, Dgo. a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

LIC. ROBERTO AGUILAR VERA.

